



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA-
NORTE DE SANTANDER.
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO N° 002

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, SALA ÚNICA

HACE CONSTAR:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO:	54-518-31-04-001-2018-00246-01
CUI:	156598
CLASE DE PROCESO:	PENAL-LEY 600 DE 2000
MOTIVO DE ALZADA:	APELACIÓN SENTENCIA CONDENATORIA
PROCEDENTE:	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
PROCESADO:	OLGER ENRIQUE RIVERA RINCON
DELITO:	HURTO AGRAVADO POR LA CONFIANZA Y LA CUANTIA
VICTIMA:	ANA MERCEDES RINCON CANO (fallecida)
FECHA SENTENCIA:	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
MAGISTRADO PONENTE:	DR. NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS
DECISIÓN:	DECLARO PRESCRIPTA LA ACCION PENAL

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR prescrita la acción penal derivada de los hechos por los que fue aquí procesado OLGER ENRIQUE RIVERA RINCÓN, y en consecuencia, CESAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO a su favor. Corresponde al juez de primera instancia cancelar los compromisos adquiridos por el procesado en razón de este diligenciamiento. SEGUNDO: En contra de la presente decisión procede el recurso de casación ante la Corte Suprema de Justicia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 y ss de la ley 600 de 2000. TERCERO: En firme esta decisión devuélvase el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER.
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

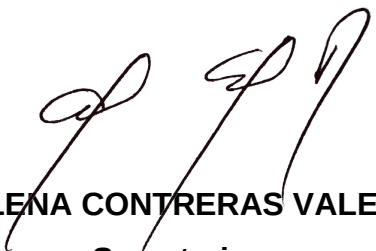
proceso al Juzgado de origen. Esta decisión se notifica en estrados y fue discutida y aprobada en sala realizada el 15 de noviembre de 2023.-COPIESE Y DEVUÉLVESE (fdo) NELSON OMAR MELÉNDEZ-Magistrado-JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO-Magistrado- (En permiso)-JAIME ANDRÉS MEJÍA GOMEZ- Magistrado. (Anexa el fallo en 35 folios)

El presente edicto se fija en la página web de la Rama Judicial Secretaría General del Tribunal Superior de Pamplona: <https://www.ramajudicial.gov.co> en el micrositio Edictos por el termino de tres (3) días hábiles, **HOY VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.**

Para notificar a las partes que no fue posible notificar personalmente de conformidad con el artículo 180 de la ley 600 de 2000

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de desfijación del edicto.

El presente edicto **SE DESFIJA (24 DE NOVIEMBRE DE 2023, HORA 6:00) P.M.)** no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.


ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria